



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 17 de julio de 2009

Número 164

o

o

m

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:
Delegación Provincial de Sevilla:
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo:
Resolución 5
- Consejería de Medio Ambiente:
Delegación Provincial de Sevilla:
Vías pecuarias.—Expediente 3719/2006..... 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 550/09; número 5: autos 886/08;
número 7: autos 443/09, 61/09, 114/09, 1080/08 y 36/08;
número 11: autos 41/09, 137/09, 48/09, 311/09, 460/09, 38/09,
661/08, 39/09, 66/09, 34/09, 64/09, 635/09 y 254/09 6
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 21: autos 821/09 12
Osuna.—Número 1: autos 189/09 12

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expedientes de altas y cambios de domicilio en el
Padrón Municipal de Habitantes 12
Agencia Tributaria de Sevilla: Notificaciones..... 14
Gerencia de Urbanismo: Modificación puntual..... 58
- Alcalá de Guadaíra: Acuerdo de disolución de junta de com-
pensación 58
Convocatoria de subvenciones 58
- Las Cabezas de San Juan: Estudio de Detalle 60

— Estepa: Expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	61
— Guadalcanal: Notificaciones	61
— Mairena del Alcor: Convenio urbanístico de gestión	61
— Osuna: Ordenanza municipal.	62
— Los Palacios y Villafranca: Convocatoria para la provisión de diferentes plazas.	63
— Pruna: Plan especial.	64
— La Puebla de los Infantes: Proyecto de urbanización	64
— Salteras: Convenio urbanístico	65
— Tomares: Anuncio de licitación	65
— Notificación	66

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Ayuntamiento de La Luisiana.
Domicilio: Plaza Pablo Olavide, 1, Pedrera.

Línea eléctrica:

Origen: LSMT Luisiana, subt. Villanueva del Rey, tramo CD ES.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: La Luisiana.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,02.

Tensión en servicio: 25 KV.

Conductores: Al.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Pol. 4, parcela 20.

Finalidad de la instalación: Electrificación Casa Cultura y Casa Consistorial.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 25 KV/400 V.

Tipo: Interior.

Presupuesto: 62.476,48 euros.

Referencia: R.A.T. 23311.

Expediente: 259039.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 2 de julio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-9634

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el art. 125.º del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Domicilio: Calle Miguel Ángel, 5, Madrid.

Línea eléctrica:

Origen: Línea J Ribera de Sub. Palomares.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria del Río.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km: 0,580.

Tensión en servicio: 15 (20) KV.

Conductores: RHZ1 18/30 KVA Al.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Calles Guadalquivir, Josefa Navarro y una calle nueva.

Finalidad de la instalación: Suministro nueva sede Dirección General.

Potencia: 1260 KVA.

Relación de transformación: 15 (20) KV-B2.

Tipo: Interior prefabricado.

Presupuesto: 127.674,87 euros.

Referencia: R.A.T. 23312.

Expediente: 259040.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, calle Graham Bell n.º 5, edificio Rubén Darío II, quinta planta, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla a 30 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-9635

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L, de solicitud de autorización de la instalación eléctrica, y aprobación del correspondiente proyecto, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I y II del Capítulo II, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes núm. 177.

Emplazamiento: Subestación Aljarafe en terrenos propiedad de Red Eléctrica

Término municipal afectado: Bollullos de la Mitación

Finalidad de instalación: Reforzar la Red de Transporte en Sevilla y Huelva e incorporar la subestación a la Red Mallada de transporte mediante una nueva línea que conectara la subestación de Aljarafe con la de Rocío.

Tipo: Exterior

Esquema: Configuración en anillo

Equipamiento de la posición:

1 seccionador rotativo de tres columnas con p.a.t.

(ud trifásica)

3 transformadores de tensión capacitivo

(ud monofásica)

1 seccionador (ud trifásica)

3 transformadores de intensidad (ud monofásica)

1 interruptor (ud trifásica)

Presupuesto de la instalación: 564.293 euros.

Referencia: R.A.T. 101618.

Exp.: 258119.

Segundo.—Para la ejecución de la instalación, así como para su posterior puesta en servicio, deberán observarse las siguientes consideraciones:

1. La presente resolución de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, habilita al titular para la construcción de la instalación eléctrica referenciada, con la excepción establecida en el párrafo anterior.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

3. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

4. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

6. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

7. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a ésta Delegación.

8. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

9. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 16 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253F-8901-P

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Excmo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, con línea subterránea de 0,302 km de distancia que tiene su origen en y final en, tensión de servicio 15-20 KV, conductores tipo RHZ1 18/30 KV y centro de transformación interior de KVA, relación de transformación, ubicado en calle San Fernando s/n, con finalidad de suministro C.T. Biblioteca, presupuesto 44.663 euros, referencia R.A.T: 23197 y Exp.: 258263, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de

energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253F-9116

*Delegación Provincial de Sevilla
Instalación eléctrica*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Excmo Ayuntamiento de Coria del Río, en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Coria del Río, con línea

subterránea de 0,093 km de distancia que tiene su origen en C.T. 74685 Naranjos Coria y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15-20 KV, conductores tipo RHZ1 18/30 KV AL y centro de transformación interior prefabricado de 250 KVA, relación de transformación 15/20 KV-B2, ubicado en Urb. Huerta el Rocío C.P. Andres Martínez de León, con finalidad de suministro eléctrico Colegio Público, presupuesto 26.793,95 euros, referencia R.A.T: 23201 y Exp.: 258273, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1

de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 17 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

253F-9117

Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio

Delegación Provincial de Sevilla

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14.1.d) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, constituida legalmente en sesión ordinaria de 12 de marzo de 2009, ha dictado la siguiente Resolución:

Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla). (Expte.: SE/175/00.)

«Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la parte dispositiva de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 13 de febrero de 2004, y de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de fecha 11 de noviembre de 2008, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 103 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Se acompaña texto íntegro de la parte dispositiva de las sentencias para su transcripción completa en el anuncio. (Anexo 1)

Sevilla a 22 de mayo de 2009.—El Secretario, Esteban Castellví Martínez.—La Vicepresidenta Segunda, por suplencia (Orden de 12 de mayo de 2009) (BOJA número 94 de 19 de mayo de 2009). El Secretario General Técnico, J. Lucrecio Fernández Delgado.

Anexo I

Expediente SE/175/00

— Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 2008:

«Que resolviendo los tres recursos de casación formulados con el número 6726/04, contra la sentencia dictada en fecha 13 de febrero de 2004, y en su recurso contencioso administrativo número 1118/01, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), declaramos:

1.º No haber lugar a los recursos de casación formulados contra dicha sentencia por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Lebrija; y condenamos a ambas entidades en las costas de casación.

2.º Haber lugar al recurso de casación formulado por don Eduardo Bohórquez Montes y don Diego Falcón López contra dicha sentencia, y en su consecuencia:

a) Revocamos la sentencia recurrida únicamente en cuanto no anula el artículo 217.4, último inciso, de las Normas Urbanísticas del Plan General impugnado.

b) Declaramos dicho inciso (que dispone que «el Ayuntamiento también tendrá capacidad para cambiar los usos de los mismos, siempre dentro de los destinados a equipamiento y áreas libres») disconforme a Derecho, y lo anulamos.

c) No hacemos condena en costas de instancia ni en las de casación correspondientes a los Sres. Bohórquez Montes y Falcón López.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la colección legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

— Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de febrero de 2004:

«Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Bohórquez Montes y don Diego Falcón López contra los acuerdos que se recogen en el Primer Fundamento Jurídico y en consecuencia, anulamos el artículo 216.2 párrafo último de las normas urbanísticas en el punto relativo a «En las rectificaciones de alineación se cederán gratuitamente los terrenos viales», así como el artículo 245.7 por contener una reserva de dispensación, desestimando las restantes peticiones de la súplica de la demanda.»

11W-8119

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial de Sevilla

Vías pecuarias.—Expediente: VP/03719/2006

Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en avenida de la Borbolla número 5, 41004-Sevilla, ha solicitado la ocupación por un plazo de diez años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Sevilla.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra y Utrera.

Vía pecuaria: Varias vías pecuarias.

Superficie: 14,62 m².

Con destino a: Ocup. Temp. LA 66 KV. D/C E/S “Don Rodrigo” de la línea A 66 KV. “Palacios-Moro”

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en avenida de la Innovación s/n, edificio Minister, en Sevilla durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Sevilla a 25 de mayo de 2009.—El Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

8W-7858-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 550/2009, a instancia de don Francisco Javier Ferrera Sayavera, contra Limpiezas Heras, S.L., se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 4 de septiembre de 2009, a las 9.30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, semisótano, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convo-

catória y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Heras, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 25 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

258-9297

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Doña María Amparo Atarés Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de esta capital y su provincia..

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 886/2008, a instancia de don Alejandro Baeza Serrano contra Sissi Zaray y Pérez Osorio, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 14 de septiembre de 2009, a las 11.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sissi Zaray y Pérez Osorio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 13 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial, María Amparo Atarés Calavia.

258-6877

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 443/2009, a instancia de la parte actora doña Rocío Geniz Calvo, contra Rebeca Lino Martínez y Fogasa, sobre despidos/ceses, en general, se ha dictado resolución de fecha 8 de junio de 2009 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rocío Geniz Calvo, contra Rebeca Lino Martínez y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y extinguida con fecha de esta sentencia la relación laboral que unía a las partes, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar a la actora 2.508,83 euros de indemnización, más 1.812,08 euros de salarios de tramitación, sin especial pronunciamiento respecto a Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065, abierta por este Juzgado de lo Social número 7 en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación, o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 4026000068, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.».

Y para que sirva de notificación al demandado, Rebeca Lino Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-8425

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2009, a instancia de la parte actora doña Rocío Carvajal Morillo, contra Recursos Energéticos Naturales, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado auto de fecha 3 de junio de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Que debo declarar y declaro extinguida, con fecha de este auto, la relación laboral que ligaba a las partes, con obligación de la empresa condenada Recursos Energéticos Naturales, S.L., de indemnizar a Rocío Carvajal Morillo, en la cantidad de 13.179,03 euros.

Asimismo, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, sin perjuicio de los que procedan desde la fecha del despido hasta la de notificación de sentencia, cifrándose unos y otros en la cantidad total de 7.481,70 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y, una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Recursos Energéticos Naturales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 3 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-8436

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 114/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Zaid García Reyes y José Manuel García Reyes, contra Construcciones y Proyectos Plata, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.259,14 en concepto de principal, más la de 1.051,83 calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada, Construcciones y Proyectos Plata, S.L., en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.».

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Proyectos Plata, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 12 de junio de 2009.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

40-8639

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1080/2008, a instancia de la parte actora don Juan Sánchez-Laule Ollero, contra Baher Gestión Activos Inmobiliarios, S.L., sobre Social Ordinario, se dictó auto de fecha 29 de diciembre de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S^a. Ilma. dijo: Que procede admitir la pretensión del actor y acordar el embargo preventivo de la finca, propiedad de la ejecutada, Baher Gestión Activos Inmobiliarios, S.L.; Finca núm. 28.124, inscrita al Tomo 1.168, Libro 671, folio 201 del Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, por un importe de 5.779,97 euros, correspondientes a lo reclamado en la presente demanda. A tal efecto, expídase mandamiento de embargo, por duplicado, y remítase directamente a dicho Registro de la Propiedad.

Fórmese pieza separada con el original del escrito de solicitud de embargo, dejando copia en los autos, y con testimonio de esta resolución.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, pero sí oponerse por el trámite incidental dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.».

Y para que sirva de notificación al demandado, Baher Gestión Activos Inmobiliarios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que

deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 10 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

40-8881

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 36/2008, dimanante de autos núm. 708/07, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Manuel Barrera Rodríguez contra Abensi Instalaciones, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Abensi Instalaciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.859,59 euros de principal más 1.204,63 presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a Abensi Instalaciones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 4 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial, María Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

40-8952

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 41/2009, sobre despidos/ceses en general, a instancia de Manuel Ruiz Castro Ruiz, contra Seguridad Auxiliar Instalaciones Visetur, S.L., Hintel Group 21, S.L., Miguel Ángel Padilla Aguilar y Fogasa, en la que con fecha 6 de abril de 2009 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son literalmente los que siguen:

Sentencia núm. 154/09.—En Sevilla a 6 de abril de 2009. Vistos por la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 41/09, promovidos por don Manuel Ruiz Castro Ruiz, contra Hintel Group 21, S.L., Seguridad Auxiliar de Instalaciones Visetur, S.L., y don Miguel Ángel Padilla Aguilar, sobre despido, siendo parte el Fogasa.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Ruiz Castro Ruiz contra Hintel Group 21, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo

como improcedente, condenando a estar y pasar por esta declaración así como, a su elección, que deberá verificar en un plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, bien a readmitir al actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, bien a que le indemnice en la cantidad de 313,78 euros, más en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día del despido (7 de noviembre de 2008) hasta la notificación de esta sentencia. Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Se absuelve a Auxiliar de Instalaciones Visetur, S.L., y a don Miguel Ángel Padilla Aguilar, en relación a este último en la instancia por apreciarse falta de jurisdicción, siendo competente la mercantil.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante, en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Hintel Group 21, S.L., y Miguel Ángel Padilla Aguilar, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.).

40-8416

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 137/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Purificación Fca. Rodríguez Torres contra Estudio Bellavista 2003, S.L., en la que con fecha 10 de junio de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 229,9 euros en concepto de principal, más la de 45,98 euros calculadas para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Recábase información de la Agencia Tributaria a través del sistema informático, sobre bienes propiedad de la ejecutada, y verificado, se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la entidad Caja de Ahorros de Valencia, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto líbrese oficio a dicha entidad. Debiendo proceder a dicha retención y puesta a disposición, aun cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiese-

sen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones, se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado, requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre los vehículos que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Estudio Bellavista 2003, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-8419

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 48/2009, dimanante de autos núm. 527/2008, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Salvador Cabeza Maqueda contra Técnicas Ignífugas Aljarafe, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado, Técnicas Ignífugas Aljarafe, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.074,28 euros de principal, más 2.800 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a Técnicas Ignífugas Aljarafe, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 9 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-8432

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 311/2009, a instancia de la parte actora doña Antonio Beitia Muñoz, contra Grupo Inmobiliario Consuredif, S.L., sobre despidos/ceses, en general, se ha dictado resolución de fecha 15 de junio de 2009, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Beitia Muñoz contra Grupo Inmobiliario Consuredif, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como improcedente y, asimismo, declaro extinguida la relación laboral a fecha de 15 de junio de 2009, condenando a estar y pasar por esta declaración, debiendo abonar la empresa al actor, la cantidad de 3.783,22 euros en concepto de indemnización por despido y de 5.640,78 euros en concepto de salarios de trámite, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla a 15 de junio de 2009.

Nota.—Si la demandada anunciase recurso de suplicación, deberá acompañar a su escrito, aval bancario por el importe de la condena o resguardo de su ingreso en la cuenta de consignaciones Banesto, oficina 4325, cuenta 4071-0000-00-0311-09, sin lo cual no se tendrá por anunciado. Además deberá acreditar el ingreso del depósito de 150,25 euros.—Sra. Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Grupo Inmobiliario Consuredif, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-8563

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 460/2009, a instancia de la parte actora don José Antonio Vasco Rodríguez contra Monquinave Inmuebles, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido objetivo individual, se ha dictado sentencia de fecha 15 de junio de 2009, cuya parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Vasco Rodríguez contra Monquinave Inmuebles, S.L., en reclamación por despido, debo declarar y declaro el mismo como nulo, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor en su puesto de trabajo con las mismas condiciones que tenía antes del despido, y con abono de los salarios dejados de percibir desde el día del despido (27 de febrero de 2009) hasta el momento en que se notifique esta resolución, en el modo, forma y supuestos previstos por la ley.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Nota.—Si la demandada anunciase recurso, deberá acompañar a su escrito aval bancario por el importe de los salarios de tramitación calculados hasta la fecha de notificación de sentencia o resguardo de su ingreso en la cuenta de consignaciones Banesto, oficina 4325-cuenta 4071-0000-00-0460-09, sin lo cual no se tendrá por anunciado. Además debe acreditar el ingreso en dicha cuenta del depósito de 150,25 euros.—Sra. Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado, Monquínave Inmuebles, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-8719

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 38/2009, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Teodoro Buendía Durán contra Montajes Cuberty, S.L., en la que con fecha 20 de febrero de 2009 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva:

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.684,46 euros en concepto de principal, más la de 337 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Y para que sirva de notificación en forma a Montajes Cuberty, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-8748

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de reclamación de cantidad núm. 661/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de José Muñoz Robledo contra Bakbov-Service, S.L., en la que con fecha se ha dictado sentencia, con fecha 21 de abril de 2009, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 179/09.—En Sevilla a 21 de abril de 2009. Vistos por la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla y su provincia, los presentes autos seguidos en este Juzgado con el número 661/08, promovidos por don José Muñoz Robledo contra Bakbov Service, S.L., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Muñoz Robledo contra Bakbov Service, S.L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la suma de 3.202,07 euros, todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial, pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente, de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes con la advertencia que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación, o ulteriormente en el plazo de 5 días a la misma por comparecencia o por escrito.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Bakbov-Service, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

40-8815

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2009, a instancia de la parte actora don Juan Bermejo Arias, Juan Rueda García y Antonio Rueda García, contra Elaboración y Ferralla de Córdoba, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2009 del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado, Elaboración y Ferralla de Córdoba, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 27.051,31 euros de principal, más 5.410,26 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el «Boletín Oficial» del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Elaboración y Ferralla de Córdoba, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-8942

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 66/2009, dimanante de autos núm. 106/08, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Victoriano Vela Ruiz contra Estructuras Benete, S.L.U., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado, Estructuras Benete, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.803,58 euros de principal, más 960,71 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a Estructuras Benete, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-8943

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 34/2009, dimanante de autos núm. 412/08, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de José Gómez López contra Francisco Domenech Molina, habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado, Francisco Domenech Molina, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.897,70 euros de principal, más 380 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Domenech Molina, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-8944

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 64/2009, dimanante de autos núm. 336/08, en materia de ejecución de títulos judiciales, a instancias de Rocío del Pilar Contador Blas y Ángela Pedraza Pérez, contra

Trevi Servicios y Obras, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado, Trevi Servicios y Obras, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 12.029,99 euros de principal, más 2.406 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación en forma a Trevi Servicios y Obras, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos, y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 22 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

40-8949

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia, en los autos número 635/09, seguidos a instancia de doña María Eva Maldonado Cruz, contra Tecnipaint Pintura, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de septiembre de 2009, a las 10.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Tecnipaint Pintura, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-9225

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora Adelaida Maroto Márquez, Magistrada del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia, en los autos número 254/09, seguidos a instancia de don Rubén López Avi y don José María González Blázquez, contra Ega System, S.L., don Francisco Javier González Almellones, don José María Moñino García y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Ega System, S.L. y don José María Moñino García, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el día 4 de septiembre de 2009, a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, quinta planta, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Ega System, S.L. y don José María Moñino García, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 24 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial.
(Firma ilegible).

258-9226

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 21

En el procedimiento expediente de dominio reanudación tracto sucesivo 821/09, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente.

Providencia del Magistrado-Juez don Francisco Escobar Gallego.

En Sevilla a 22 de mayo de 2009.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora doña María Mercedes Muñoz Martínez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Francisco Manzano García y doña Josefa María Carmona Hidalgo, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Pedro Torres Calvi, como titular registral, a don Julio Armario Moreno, como persona a cuyo nombre están catastrados y a los colindantes doña Águeda Peinado Muñoz, don Manuel Juan Fernández y doña Esperanza Rodríguez de la Vega, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Pedro Torres Calvi y don Julio Armario Moreno, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

En Sevilla a 22 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial.
(Firma ilegible).

Adicional al edicto de fecha 22 de mayo de 2009.

Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente.

Providencia del Magistrado-Juez don Francisco Escobar Gallego.

En Sevilla a 6 de julio de 2009.

Dada cuenta, por la presente se adiciona al edicto de fecha 22 de mayo de 2009, remitido al «Boletín Oficial» de la provincia, en el sentido de hacer constar los siguientes datos:

Que la finca objeto del presente procedimiento se haya inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, al tomo 187, libro 156, folio 211 y finca 5805, sita en la calle Posadas número 29 de Sevilla.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

En Sevilla a 6 de julio de 2009.—El Secretario Judicial.
(Firma ilegible).

258-7883-P

OSUNA.—JUZGADO NÚM. 1

Doña María Sofía Jiménez Gálvez, Secretaria Judicial Accidental, del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 189/09, por el fallecimiento sin testar de don Francisco Toledo Talavera, ocurrido en Martín de la Jara (Sevilla), el día 20 de mayo de 2004, promovido por doña Rosario Toledo Talavera, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Osuna a 12 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial Accidental, María Sofía Jiménez Gálvez.

258-9332-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en calle Jovo número 2 (Casa de la Moneda), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido el citado plazo sin que compareciera o acreditara la subsanación se tendrá por desistido al interesado.

Expte.: 315/2009. SONIA DELGADO PÉREZ. 28642696Z.

RAÚL FERNANDEZ BERNAL.

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 400/2009. YIXING CHEN. G29382356.

Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia de los menores Z.C. y R.C.

Expte.: 409/2009. GARBEA STELICA. 14841662.

Motivo: Debe aportar el Certificado de inscripción del registro central de extranjeros, conforme el R.D. 240/2007 en relación al art. 16.2 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Expte.: 410/2009. LUKASZ JERZYKOWSKI. AS6424303.

PAWEL ANDRZEJ SMALEC.

ARKADIUSZ SIEDLAK.

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 422/2009. GHEORGHE FLORIN GANGA. Y0469624R.

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor donde conste su firma.

Expte.: 428/2009. RUI MANUEL SIMOES COELHO FERNANDES. R059230.

SIMAO PEDRO BENITO SIMOES COELHO.

Motivo: Deberán aportar el Certificado de inscripción del registro central de extranjeros, conforme el R.D. 240/2007 en relación al art. 16.2 f) de la ley 7/1985 de 2 de abril.

Expte.: 443/2009. WENHUI GUAN. X3962536G.

SHAOWEI XIA.

Motivo: Deberán aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 453/2009. ANTONIO LAGUILLO CADENAS. 52265197C.

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Expte.: 455/2009. EDUARDO VEGA VIDAL. 28927062P.

Motivo: El documento que presenta como justificante de vivienda indica obra.

Expte.: 456/2009. MAURICIO ROMULO TUMAILLE MARTINEZ. X4050747X.

Motivo: Deberá usted personarse en la sede de esta unidad administrativa (calle Jovo, 2 - Casa de la Moneda) y cumplimentar correctamente la hoja de padrón, para ello deberá firmar en el casillero consignado a tal efecto.

Expte.: 465/2009. KELIA LUIZ FERNANDES DE BRITO. CT414624.

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte donde figure su firma.

Expte.: 467/2009. CARLOS FERNANDO LEAL LOURINHO. 09788460.

NATALIA PLAKATINA LOURINHO.

Motivo: Carlos Fernando Leal Lourinho debe aportar el Certificado de inscripción del registro central de extranjeros, conforme el R.D. 240/2007 en relación al art. 16.2 f) de la ley 7/1985 de 2 de abril.

Natalia Plakatina Lourinho deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 471/2009. FATHALLAH DIB. X5570787A.

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 483/2009. ADIL YARIB. X8029224Q.

Motivo: Existe una persona ya empadronada en el domicilio que debe autorizarle.

Debe indicar el municipio de procedencia.

Expte.: 485/2009. YOUSOU FALL. A00170374.

Motivo: La firma realizada en la hoja padronal no coincide con la que figura en su Documento de identidad.

Expte.: 494/2009. SERGIO VAZQUEZ MENDEZ. 77452114M.

Motivo: La firma realizada en la hoja padronal no coincide con la que figura en su Documento de Identidad.

Expte.: 505/2009. LOURDES MABEL LEIVA MOLINAS. 004230353.

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 514/2009. EFFORT TOBI. Y014011905.

Motivo: Deberá aportar fotocopia del Pasaporte o Tarjeta de Residencia en vigor.

Expte.: 516/2009. NEUZA TEOFILO. CV904705.

MARIA DE LOURDES TEOFILO DA SILVA.

CLEUSA TEOFILO COSTA.

Motivo: Deben aportar autorización del arrendatario del domicilio donde se pretende la inscripción.

Deben aclarar el domicilio, en su solicitud y hoja padronal indica 4.º D y en el contrato de arrendamiento 4.º Izda.

Expte.: 532/2009. IDELMA SILVA DE ASSIS. X5822503F.

Motivo: Deberá aportar fotocopia del certificado de nacimiento, libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor D.S.D.S.

Expte.: 541/2009. KIRSTEE MARGARET BROMFIELD. 704473607.

Motivo: El empadronamiento no se puede realizar porque deja a un menor en el domicilio anterior.

Sevilla a 18 de junio de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

11W-9310

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística, sito en calle Jovo número 2 (Casa de la Moneda), para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Transcurrido el citado plazo sin que compareciera o acreditara la subsanación se tendrá por desistido al interesado.

Expte.: 1313/2008. ROSARIO ALCÁNTARA MARTÍNEZ. 30241832Y.

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.

Motivo: La dirección donde pretenden empadronarse no pertenece a Sevilla capital.

Expte.: 1318/2008. STALIN ORTEGA FRAGA. A2185224.

Motivo: Debe presentar documento de identidad del autorizante donde conste su firma.

Expte.: 1347/2008. NAIMA JEBARI. M059758.

ABDELKADER JEBARI.

Motivo: La firma realizada por la persona autorizante, no coincide con la que figura en su documento de identidad.

Expte.: 1360/2008. FRANCISCO DE BORJA MÁRQUEZ DE LEYVA. 50814291T.

Motivo: Debe aclarar la vivienda, existen dos Áticos A y B.

Sevilla a 15 de junio de 2009.—El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

11W-9314

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador de tráfico a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar con resultado positivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, ha dispuesto:

«Visto el escrito que antecede, interpuesto contra la notificación de la denuncia, en el expediente referenciado, y visto el informe emitido al respecto por el Instructor del procedimiento, el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, viene a prestar su conformidad a dicho informe y adopta la siguiente Resolución: desestimar las alegaciones formuladas, e imponer la sanción señalada por la infracción cometida. Y ello, en virtud de la Resolución de Alcaldía 83, de 3 de febrero de 2009 (BOP número 54 de 7 de marzo), y de las facultades conferidas en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE de 4 de marzo de 1990), por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.»

De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, antes citada por si la presente publicación o notificación por medio de anuncio pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata, y dejar constancia de tal conocimiento.

En todo caso los efectos de la notificación se entenderán producidos desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

No obstante, contra las resoluciones contenidas en la relación que a continuación se indica, que es definitiva en vía administrativa, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación o de la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, número 14, en los distintos Registros Auxiliares, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. El plazo establecido para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes. Transcurrido dicho plazo sin que la misma haya recaído, podrá entenderse desestimado, por lo que, con independencia de la obligación de resolver, quedará expedita la vía jurisdiccional ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o, a su elección, ante aquel en cuya circunscripción tenga usted su domicilio), conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/92 antes citada, y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de no formularse dicho recurso potestativo, el plazo para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo será de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998). No obstante lo anterior, podrá utilizar otros recursos si así lo estima conveniente.

Forma y lugar de pago: El importe de esta sanción podrá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza de alguna de las siguientes formas:

A) En cualquier Banco, Caja de Ahorro o Caja Rural con oficinas en Sevilla Capital, por si el ingreso se efectuase en otro municipio. El plazo para el pago será de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, previa obtención de Carta de Pago, que le será facilitada mediante personación debidamente identificada, o con autorización, en caso de no ser el interesado, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla.

B) Excepcionalmente, y sólo desde fuera de la ciudad de Sevilla, se podrá efectuar transferencia o ingreso a nombre de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la cuenta corriente restringida 2106.0004.14.1102000241, de Cajasol, indicando de forma imprescindible en la operación la siguiente referencia: número de boletín, matrícula del vehículo, fecha de la denuncia y nombre del denunciado.

Pago en ejecutiva: Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes a ésta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio, y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La relación que a continuación se incluye detalla lo siguiente:

Destinatario-DNI/CIF-Expte.-Boletín-Fecha, Hora y Lugar de denuncia-Matrícula-Denunciante-Normativa infringida-Puntos a detraer-Calificación y Cuantía de la infracción.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Sevilla a 6 de julio de 2009.—La Directora del Departamento de Gestión de Sanciones, Victoria Eugenia Guerle Lara.

Infractor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha/hora	Lugar	Matrícula Denunciante	Normativa/Puntos R.G.C.	Cuantía
NAVARRO RODRIGUEZ, LUIS JOSE	52249199F	200800180847	5910614	09/06/2008 10:00	CALLE SAN LUIS DELANTE DE 68	8213CXZ	1023 ART. 091 APDO. 2M	150
EL BACHIR AZIZ	0X2592349	200800144000	5900682	29/04/2008 10:20	CALLE LEON XIII FRENTE A ESTANCO	5E4395DS	1083 ART. 091 APDO. 2G	200
ABAD GARCIA M TERESA	28557907A	200800376795	5839005	08/10/2008 09:30	CALLE CARDENAL BUENO MONREAL DELANTE DE LA CAIXA	9224GHS	1121 ART. 091 APDO. 2M	150
ABAUURREA CASTRO, SOFIA	4566543D	200800341601	5957469	18/09/2008 16:24	CALLE INCA GARCILASO CON DIRECCIÓN A FRANCISCO DE MONTESINOS	C6083BRL	1130 ART. 146 APDO. 001	200
ABOUACHAER ALONSO, JALIL	28775693W	200800325254	5950851	19/08/2008 09:30	CALLE FERIA DELANTE DE N.º 52	9776BPD	1170 ART. 091 APDO. 2G	200
ABRIL GARCIA, GERMAN	28463876L	200800156199	8223374	12/06/2008 11:15	CALLE TEMPRADO FRENTE A 3	5133FTM	35445937 ART. 94 APDO. 2B	30
ABRIL GARCIA, GERMAN	28463876L	200800144500	8223120	02/06/2008 11:35	CALLE TEMPRADO FRENTE A 1	5133FTM	35445937Q ART. 94 APDO. 2B	30
ABRIL GARCIA, GERMAN	28463876L	200800146234	8313032	05/06/2008 10:51	CALLE TEMPRADO DELANTE DE 4	5133FTM	28584935Y ART. 94 APDO. 2B	30
ABRIL GARCIA, GERMAN	28463876L	200800140384	8111215	27/05/2008 10:46	CALLE TEMPRADO FRENTE A 1	5133FTM	28926949X ART. 94 APDO. 2B	30
ABRIL GARCIA, GERMAN	28463876L	200800110592	8222525	07/05/2008 11:12	CALLE TEMPRADO FRENTE A 1	5133FTM	35445937Q ART. 94 APDO. 2B	30
ABRIL GARCIA, GERMAN	28463876L	200800160491	8243778	17/06/2008 13:17	CALLE NUÑEZ DE BALBOA DELANTE DE 5	5133FTM	52268526Z ART. 94 APDO. 2B	30
ABRIL GARCIA, GERMAN	28463876L	200800157128	8223400	13/06/2008 09:40	CALLE TEMPRADO FRENTE A 1	5133FTM	35445937Q ART. 94 APDO. 2B	50
ACEBES CORRAL MARIA OLIVA	77536967B	200800337610	5866323	06/09/2008 17:30	CALLE JESUS DEL GRAN PODER DELANTE DE N.º 67	9458FZV	1067 ART. 091 APDO. 2M	150
ACEDO GARCIA, ELENA	28812640B	200700176105	5510835	18/06/2007 16:10	CALLE CONSTANCIA CON DIRECCIÓN A ESQUINA EVANGELISTA	0956FHR	769 ART. 091 APDO. 2M	150
ACEDO LOPEZ JORGE JUAN	05608042A	200800327802	8314208	02/09/2008 12:58	CALLE MIGUEL DE CARVAJAL FRENTE A 3	0521BJS	28584935Y ART. 94 APDO. 2B	50

Table with columns: Infractor, NIF, Expte., Boletín, Fecha/hora, Lugar, Matrícula, Denunciante, Normativa/Puntos R.G.C., Cuantía. It lists numerous traffic violations and their corresponding details.

Table with columns: Infractor, NIF, Expte., Boletín, Fecha/hora, Lugar, Matrícula, Denunciante, Normativa/Puntos R.G.C., Cuantía. The table lists numerous traffic infractions with corresponding details for each entry.

Infractor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha/hora	Lugar	Matrícula Denunciante	Normativa/Puntos R.G.C.	Cuantía
ZAHINO CORONEL, ROSALIA	28871464R	200800177130	5847111	27/05/2008 20:23	CALLE JAEN FRENTE A 4	4973FXC 1101	ART. 091 APDO. 2M	150
ZAMORA CARMET, MANUEL ANGEL	28585786Y	200700254149	5543218	28/09/2007 09:34	CALLE JOSE LUIS DE CASSO DELANTE DE RAYUELA	SE1024DC 843	ART. 091 APDO. 2M	100
ZAMORA MOYA, ANA MARIA	28688847G	200800114094	5657708	28/03/2008 09:30	AVDA ALCALDE DE LUIS URUÑUELA DELANTE DE N.º 7-9	0214BZM 1156	ART. 091 APDO. 2M	150
ZAMORA PINO, MANUEL	2826740N	200700291640	5593208	11/11/2007 18:45	CALLE TORNEO DELANTE DE 22	1242CBW 885	ART. 091 APDO. 2M	150
ZAMUDIO LEON, MANUELA	28599665Q	200800157308	8273423	13/06/2008 12:40	AVDA SAN FRANCISCO JAVIER FRENTE A 15	9393CYS 30225779F	ART. 94 APDO. 2B	30
ZAMUDIO LEON, MANUELA	28599665Q	200800204525	8181793	02/07/2008 11:33	AVDA SAN FRANCISCO JAVIER FRENTE A 17	9393CYS 3022223Q	ART. 94 APDO. 2B	30
ZARCO SAAVEDRA, RAQUEL	28630057W	200800106710	5680669	22/03/2008 11:26	CALLE RADIO SEVILLA DELANTE DE CENTRO DEPORTIVO ARJONA	9550FKM 1059	ART. 091 APDO. 2M	120
ZARZUELA SIMANCAS FATIMA	31679737C	200800063546	5634303	22/02/2008 16:52	CALLE PERAFAAN DE RIVERA DELANTE DE N.º 8	4777FJP 1031	ART. 091 APDO. 2M	150
ZERLES CARMONA, RICHARDO	44007662J	200800365950	5948935	01/10/2008 11:15	CALLE MARIA AUXILIADORA DELANTE DE N.º 18	SE6038BB 1142	ART. 091 APDO. 2M	150
ZHENG, JINCHAI	X2523697E	200800359980	5951247	06/10/2008 13:05	CALLE VIRGEN DE LUJAN DELANTE DE N.º 24	3048FBT 998	ART. 091 APDO. 2H	200
ZHOU JINGPING	X4983593E	200800105909	5648908	24/03/2008 17:27	AVDA CRUZ DEL CAMPO (LA) FRENTE A 49	4706BXX 1080	ART. 091 APDO. 2M	150
ZHOU XIAOYAN	X5531812J	200900041223	6008975	22/12/2008 14:03	AVDA KANSAS CITY DELANTE DE MEDIA MARKT	SE4348DB 1185	ART. 091 APDO. 2I	150
ZUBIAURE SANGIL MARIA JOSEFA	02527807S	200800349288	8332007	22/09/2008 10:08	CALLE RADIO SEVILLA DELANTE DE 2	M6047UB 44608065W	ART. 94 APDO. 2B	50
ZUÑIGA CAICEDO, PABLO EDUARDO	X7357419H	200800321476	5842965	11/08/2008 09:05	CALLE SANTA MARIA LA BLANCA DELANTE DE 6	SE5500CU 1096	ART. 091 APDO. 2G	200

6W-9591

SEVILLA

Agencia Tributaria de Sevilla

Intentada la notificación individual en el procedimiento sancionador de tráfico a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y no habiéndose podido practicar con resultado positivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público lo siguiente:

El Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, ha dispuesto:

«Visto el Recurso de Reposición presentado contra la resolución, en el expediente referenciado, y visto el informe emitido al respecto por la Dirección de Gestión de Sanciones, el Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, viene en prestar su conformidad a dicho informe y adoptar la siguiente Resolución:

Desestimar el Recurso de Reposición presentado, y confirmar la sanción señalada por la infracción cometida. Y ello, en virtud de la Resolución de Alcaldía números 83 de 3 de febrero de 2009 (BOP número 54 de 7 de marzo), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE de 4 de marzo de 1990), por el que se aprueba el Texto Articulado de la ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.»

De conformidad con el art. 61 de la Ley 30/1992, antes citada por si la presente publicación o notificación por medio de anuncio pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución de que se trata, y dejar constancia de tal conocimiento.

En todo caso los efectos de la notificación se entenderán producidos desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o, a su elección, en aquel que tenga usted su domicilio) conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 14.1, regla 2.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, podrá utilizar otros recursos si así lo estima conveniente.

Forma y lugar de pago: El importe de esta sanción podrá hacerlo efectivo dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza de alguna de las siguientes formas:

A) En cualquier Banco, Caja de Ahorro o Caja Rural con oficinas en Sevilla Capital, por si el ingreso se efectuase en otro municipio. El plazo para el pago será de quince días a partir del siguiente al de esta publicación, previa obtención de Carta de Pago, que le será facilitada mediante personación debidamente identificado, o con autorización, en caso de no ser el interesado, en cualquiera de las Oficinas de Atención al Contribuyente de la Agencia Tributaria de Sevilla.

B) Excepcionalmente, y sólo desde fuera de la ciudad de Sevilla, se podrá efectuar transferencia o ingreso a nombre de la Agencia Tributaria de Sevilla, en la cuenta corriente restringida 2106.0004.14.1102000241, de Cajasal, indicando de forma imprescindible en la operación la siguiente referencia: numero de boletín, matrícula del vehículo, fecha de la denuncia y nombre del denunciado.

Pago en ejecutiva: Una vez que adquiera firmeza la resolución sancionadora y vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, sobre el patrimonio del obligado al pago, con el recargo del 20% de su importe y las costas que se devenguen, así como los intereses de demora correspondientes a ésta. El recargo será del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio, y del 10% si se abona la deuda en el plazo previsto en dicha providencia, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La relación que a continuación se incluye detalla lo siguiente:

Destinatario-DNI/CIF-Expte.-Boletín-Fecha, Hora y Lugar de denuncia-Matrícula-Denunciante-Normativa infringida-Puntos a detracer-Calificación y Cuantía de la infracción.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Infractor	NIF	Expte.	Boletín	Fecha/hora	Lugar	Matrícula Denunciante	Normativa/Puntos R.G.C.	Cuantía
LOZA GONZALEZ MARTIN	28634293Y	200700231249	5527244	24/08/2007 11:00	PLAZA SALVADOR FRENTE A 8	8010FJF 994	ART. 091 APDO. 02M	150
ABEDKHADER FALAH, FAWWAZ	28805904Z	200700127537	5384785	05/04/2007 19:44	CALLE PALOS DE LA FRONTERA FRENTE A RECTORADO	7052FBY 1084	ART. 091 APDO. 02M	150
ACEDO LOPEZ JORGE JUAN	05680842A	200800116174	5647768	27/05/2008 09:33	PLAZA MUSEO DELANTE DE 7	0521BJS 149	ART. 091 APDO. 02G	200
ACEVEDO FRANCO, DANIEL	28823757L	200800142421	5890841	30/04/2008 10:35	AVDA RONDA DEL TAMARGUILLO CON DIRECCIÓN A POLIGONO SAN JERONIMO	8650BTC 544	ART. 117 APDO. 001	150
ACEVEDO FRANCO, DANIEL	28823757L	200800142431	5890839	30/04/2008 10:40	AVDA RONDA DEL TAMARGUILLO CON DIRECCIÓN A POLIGONO SAN JERONIMO	8650BTC 599	ART. 003 APDO. 001	500
ACOSTA CASTAÑEDA, FRANCISCO	28434836M	200700231635	5523264	05/09/2007 20:12	AVDA KANSAS CITY DELANTE DE LATERAL ESTACION DE SANTA JUSTA	7831DNB 861	ART. 18 APDO. 2	150
ACUÑA DOMINGUEZ, JESUS	48823255M	200700254668	5514392	04/10/2007 00:50	PLAZA SAN MARTIN DE PORRES CON DIRECCIÓN A RONDA DE TRIANA	8749CMT 108	ART. 146 APDO. 001	200

Table with columns: Infractor, NIF, Expte., Boletín, Fecha/hora, Lugar, Matrícula, Denunciante, Normativa/Puntos R.G.C., and Cuantía. It lists various traffic violations and their corresponding administrative penalties.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de junio de 2009, aprobó los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del texto de la vigente Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas que consiste en añadir a su texto una nueva Disposición Adicional, la Disposición Adicional Tercera cuyo texto es el siguiente:

«Disposición Adicional Tercera.—Excepcionalmente, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se podrá acordar para los solares con uso global residencial la modificación de los plazos que se establecen en la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de Solares para cumplir con el deber urbanístico de edificación, atendiendo a la capacidad edificatoria de los solares; los usos urbanísticos a los que puedan destinarse los solares de conformidad con el planeamiento vigente; tipologías edificatorias y cuales otros que contribuyan a la mayor eficacia de la medida a adoptar».

Segundo.—Somete al preceptivo trámite de información pública el referido acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el plazo de treinta días puedan oírse reclamaciones y sugerencias a la misma.

Tercero.—En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 25 de junio de 2009.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

11W-9339

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del SUNP-R1 “El Álamo”, de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos de dicha Junta de Compensación.

Contra el anterior acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se podrá —con carácter potestativo— interponer, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o, si se desea, directamente recurso contencioso administrativo, en un plazo de dos meses a partir de dicha publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla

Alcalá de Guadaíra a 30 de abril de 2009.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

8W-6461

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de mayo de 2009, acordó aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones para las entidades sociales sin ánimo de lucro de Alcalá de Guadaíra a realizar durante el ejercicio 2009, con el texto que a continuación se indica.

Alcalá de Guadaíra a 10 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

Bases reguladoras para la convocatoria de subvenciones a conceder por la delegación de servicios sociales del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en el ámbito de la acción social a entidades sociales que operan en el municipio de esta ciudad.

Artículo 1.— *Objeto.*

Constituye el objeto estas bases establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sociales sin ánimo de lucro establecidas en Alcalá de Guadaíra cuyo ámbito de actuación esté directamente relacionado con las funciones de los Servicios Sociales y regular su convocatoria para el presente año.

Artículo 2.— *Finalidad.*

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la financiación de gastos de las entidades que operan en el ámbito de la acción social. Las subvenciones que se concedan irán destinadas a:

— Favorecer la prevención de situaciones de riesgo y la integración social de los sectores de población en que concurren especiales circunstancias de exclusión, desigualdad o necesidad social.

— Procurar la atención y promoción de colectivos socialmente desfavorecidos o en situación de riesgo y/o exclusión social.

— Apoyar las iniciativas que potencien la participación social y la solidaridad.

— Promover el desarrollo de hábitos y valores para una convivencia saludable.

— Impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de servicios sociales.

Artículo 3.— *Requisitos de las entidades solicitantes.*

Esta convocatoria se dirige a entidades sociales sin ánimo de lucro de Alcalá de Guadaíra que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente C.I.F. y que reúnan como requisitos:

— Que su sede social se halle en el municipio de Alcalá de Guadaíra o disponga en este de al menos un local con actividad permanente.

— Que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un año de antelación al de la solicitud de subvención.

— Que sus fines estatutarios estén relacionados con la atención a las necesidades sociales, la prevención de dificultades sociales y/o el desarrollo social; la promoción de la educación para la salud, la participación y la solidaridad; la integración de colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.

— Que dispongan de la estructura suficiente para garantizar el desarrollo del proyecto cuya subvención se solicita.

— Que no contravengan lo regulado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4.— *Solicitud y documentación.*

1. La solicitud se formulará conforme al modelo que figura como anexo 1 Instancia-Solicitud de la presente convocatoria, dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y estará firmada por quien ostente la representación legal de la entidad y acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del C.I.F. de la entidad y del D.N.I. de la persona que la representa legalmente.

b) Fotocopia compulsada de los estatutos de la entidad, adaptados a la normativa vigente en materia de asociaciones.

c) Proyecto de actividades que incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar y un presupuesto desglosado de los ingresos y gastos previstos (anexo 2).

d) Memoria de actuación en caso de proyecto ya realizado (anexo 3).

e) Certificación bancaria donde conste el número de cuenta a nombre de la entidad solicitante en la que se efectúa-

ría el ingreso de la subvención concedida, con indicación de todos los dígitos identificativos de la misma.

f) Declaración responsable de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, firmada por quien ostente la representación legal de la entidad (anexo 4).

g) Declaración responsable firmada por la persona que legalmente representa a la entidad de no encontrarse inhabilitado/a para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad (anexo 5).

h) Declaración responsable del/la representante legal de la entidad donde se especifiquen otros fondos recibidos o solicitados para el mismo proyecto presentado y que, en ese caso, éstos no superan el 100% de su coste, junto al compromiso de poner en conocimiento del Ayuntamiento su posterior concesión, si así ocurriera, mediante escrito dirigido a la Delegación de Servicios Sociales (anexo 5).

i) Certificado del número de personas asociadas a la entidad a fecha de presentación de la solicitud a esta convocatoria de subvenciones (anexo 6).

2. No será necesario presentar la documentación que se encuentre en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, cuyo plazo de validez no expire, sustituyéndolos por declaración responsable de la persona que representa a la entidad de la vigencia de los mismos y de que no han sido modificados desde la fecha de su presentación. En cualquier caso se hará constar los documentos presentados, su fecha de presentación y la dependencia/motivo por el que se entregaron.

3. A fin de facilitar la mejor valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria, podrá requerirse una ampliación de la información contenida en el proyecto, memoria de actuación u otra documentación en cualquier momento del proceso.

Artículo 5.— Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Plaza del Duque, número 1) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Artículo 6.— Subsanación de deficiencias en la solicitud y documentación complementaria.

Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma de toda la documentación exigida en estas bases, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.— Criterios de valoración de las solicitudes.

2. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La valoración de proyectos se ajustará a los siguientes criterios:

a) Relativos a la entidad y sus funciones, máximo 15 puntos.

— Se valorará la experiencia en el ámbito y sector de población, su estructura de gestión y capacidad técnica, antigüedad y consolidación de la entidad, capacidad de dinamiza-

ción de la población, desarrollo de actuaciones y/o prestación de servicios en el propio municipio, la colaboración mantenida con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, grado de complementariedad con las funciones de los Servicios Sociales Municipales.

b) Relativos a la formulación del proyecto, máximo 30 puntos.

— Coherencia interna: justificación de la necesidad de intervención y descripción del contexto con información oportuna; definición precisa y coherente de objetivos, resultados, actividades y recursos; calendario de actuaciones; sistema de seguimiento y evaluación del proyecto.

c) Relativos a la viabilidad y sostenibilidad del proyecto, máximo 40 puntos.

— Se apreciarán las medidas propuestas para asegurar que los resultados obtenidos por el proyecto tengan continuidad.

d) Otras características del proyecto, máximo 15 puntos.

— Se valorará la participación de la población beneficiaria, la integración del proyecto en planes o programas de desarrollo más amplios, su carácter innovador, etc.

4. Durante el proceso de valoración se podrá citar a las entidades para clarificar o ampliar aspectos de la solicitud.

Artículo 8.— Comisión de valoración.

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por:

— Presidente/a: Jefe/a del Área o Concejal en quien delegue.

— Concejal Delegado/a competente en materia de Servicios Sociales.

— Un/a representante de cada Grupo Político con representación en la Corporación.

— Asesores, con voz y sin voto:

· Un/a técnico/a adscrito a los Servicios Sociales Municipales.

· Señor Interventor o funcionario/a en quien delegue.

· Un/a representante de entidad social reconocida por su trayectoria y labor realizada en el ámbito de la acción social y/o servicios sociales.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas juntamente con sus documentos, la Comisión de Valoración emitirá dictamen y la Delegación competente en la materia objeto de subvención, formulará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Artículo 9.— Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en el año natural del propio ejercicio presupuestario en que se conceda la subvención.

Artículo 10.— Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables los de funcionamiento y adquisición de material fungible devengados durante el año en curso relacionados con los proyectos presentados y, que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, con las siguientes limitaciones: a la financiación de gastos de suministros (luz, agua, teléfono fijo, etc.) del centro o local donde se preste el servicio objeto de la subvención concedida se destinará un máximo del 15% del total de la subvención y a la financiación de viajes y/o desplazamientos irá destinado un máximo del 10% de la subvención concedida.

Artículo 11.— Financiación.

1.— La presente convocatoria tendrá un crédito máximo de 40.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 32300.313G.48903 del Presupuesto General de la Corporación para el año en curso.

2.— El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 12.— *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen, dentro del ejercicio económico correspondiente, a:

- a) Aceptar las condiciones que se establecen en las presentes bases.
- b) La realización de todas las actividades contenidas en el proyecto subvencionado, empleando los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar por escrito y motivadamente en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la concesión de la subvención cualquier modificación del proyecto subvencionado, solicitando autorización para llevarla a cabo.
- d) Comunicar cualquier cambio que se pueda producir en cuanto a los datos identificativos de la entidad solicitante (domicilio, organización, teléfono etc.).
- e) Establecer las medidas de coordinación necesarias con el órgano concedente para el correcto desarrollo del proyecto.
- f) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, utilizando la forma establecida en el Manual de Identidad Corporativa, debiendo presentar a la Delegación convocante esta publicidad para su difusión a través de los diferentes medios municipales si así lo considera.
- h) Una vez finalizado el proyecto, justificar la subvención concedida de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de esta convocatoria, aportando cuanta información y/o documentación le sea requerida a la entidad.
- i) En general, todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 4 de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Artículo 13.— *Resolución y notificación.*

1. La Junta de Gobierno Local adoptará el pertinente acuerdo que será notificado a la entidad solicitante con expresión de la cuantía de la subvención, condiciones en la que se otorga y requisitos para el pago.

2. A los efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Artículo 14.— *Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se realizará de forma anticipada mediante una única transferencia por el importe del 100% a través de cheque o transferencia bancaria.

Artículo 15.— *Justificación de la subvención.*

1. Las entidades receptoras de subvención al amparo de esta convocatoria, estarán obligadas a remitir al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra justificación de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención en un plazo, improrrogablemente incluido el período de subsanación en su caso, de 30 días desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, siendo el 31 de enero del año siguiente al de la presente convocatoria el plazo de justificación para aquellas entidades que desarrollen actividades en el mes de diciembre.

La justificación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, mediante instancia dirigida a la Delegación de Servicios Sociales y acompañada de la documentación requerida.

2. Las justificaciones de los gastos habrán de realizarse mediante cuenta justificativa simplificada, a tenor del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y contendrá la siguiente información:

- a) Memoria de actuación detallada de la realización de la totalidad del proyecto conforme al presupuesto presentado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo 3).
- b) Relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (anexo 7).
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (anexo 7).
- d) Certificación del/la Secretario/a de la entidad que refleje que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

En todo caso, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de requerir cualquier tipo de documento al objeto de verificar la subvención concedida.

3. No se admitirán justificaciones que no cumplan las exigencias del apartado anterior, que respondan a gastos no subvencionables o cuya fecha de emisión no estuviera comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año en que se ha otorgado la subvención. Excepcionalmente, la entidad podrá realizar pagos con fecha de enero del año siguiente al de la convocatoria, cuando quede acreditado que se refieren a actividades del proyecto subvencionado.

4. Si la justificación fuera inferior a la subvención concedida, se incoará expediente de reintegro por la cuantía correspondiente.

Artículo 16.— *Reintegro de subvenciones.*

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se prevén en la presente convocatoria supondrá la revisión de la misma y en su caso la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los términos previstos en los artículos 36 a 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 17.— *Normativa complementaria.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativas de desarrollo de los mismos, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento que la desarrolla y la Ordenanza para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

6W-9881

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 20-05-2009, acordó aprobar inicialmente el documento de reforma de Estudio de Detalle, construcción edificio destinado a Jefatura de la Policía Local en calle Utrera, lo que se somete a información pública por período de un mes, conforme al art. 140 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 39 de la LOUA.

Las Cabezas de San Juan a 26 de junio de 2009.—El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

20W-9171

ESTEPA

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Resultando que el artículo 16.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, modificado por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, prevé que el transcurso del plazo de dos años será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Vista la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

De conformidad con lo establecido en el punto 7 de dicha resolución en el que se establece que: Los Ayuntamientos acordarán la baja por caducidad, CVAR=BCAUV=BC en su Padrón de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no hayan renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa. Esta caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Resultando que, de conformidad con el punto octavo de la Resolución precitada, el procedimiento para acordar la baja por caducidad será mediante resolución motivada del Alcalde, para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Considerando lo dispuesto en los artículos 16.1 y 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, los artículos 42, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y resolución 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, vengo a resolver:

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han solicitado la renovación de su inscripción, transcurridos dos años desde la fecha de alta en el padrón, y cuya identidad se relacionan acto seguido:

Gómez Masse, Patricia	4964201
Moloreno Quintero, Norelly	581655
Mustapha Mohamed, Chej	X07876615-N
Rumyantseva, Larisa	3730523
Punnassery Thomas, Shiny	E2061827
Agüero, Mirian Raquel	3695520
Benítez Ortega, Jorge Raúl	2621630
Correa Ferreira, Reginaldo	332477
Lachiri, Soufiane	261787
Tang Wu, Lu Xi	

Segundo: Acordar la baja en el Padrón Municipal de las inscripciones de los interesados que figuran en la parte dispositiva, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

Tercero: Notificar a los interesados la presente resolución por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto: Dar traslado al Instituto Nacional de Estadística y al Encargado del Padrón Municipal

Estepa a 11 de junio de 2009.—El alcalde, Juan García Baena.

8W-8523

GUADALCANAL

No habiendo sido posible las notificaciones a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, por medio del presente se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto, de ser notificados de las actuaciones que le afectan en relación a las liquidaciones que se indican.

El Órgano responsable de la tramitación de los documentos es la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en la plaza España número 1, de esta localidad, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se advierte a los interesados que si no hubieran comparecidos en el plazo señalado, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan el procedimiento, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Expediente	Concepto tributario	Contribuyente	Importe/€
V04-09-52	Multa tráfico	Jesús Corral Sánchez	90,00
V06-09-74	Multa tráfico	Ramón Sánchez Macero	90,00
V06-09-78	Multa tráfico	Eloy García Osuna	90,00
O-09-86	Multa tráfico	Nicolás Gabriel Jonquera	90,00

En Guadalcanal a 15 de junio de 2009.—El Alcalde, Jesús Manuel Martínez Nogales.

8W-8841

MAIRENA DEL ALCOR

Don Antonio C. Gavira Moreno, Presidente de la Gerencia municipal de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Consejo de Gobierno de la gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor aprobó al punto 3 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 1 de diciembre del 2008, aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión al amparo del art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para la justa distribución de beneficios y cargas derivadas del anexo al Proyecto Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación Tipo Interior de 2x630Kva, sistema local que afecta al Plan Parcial Sector núm. 9 de las Normas Subsidiarias y que ha sido suscrito por los propietarios de terrenos incluidos en ese ámbito de actuación siguientes, salvo los relacionados en los puntos cinco, diez y trece, y cuyos datos cuotas o coeficientes de participación y costes de repercusión de la ejecución de la obra objeto del convenio se relacionan a continuación:

Otorgantes:

1.—Don Juan Manuel Domínguez Ortíz., y doña Josefa Gómez Sánchez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,021546569.

Coste estimado a repercutir: 7.238,27 Euros.

2.—Sanrocon, S.L.,

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,17751331.

Coste estimado a repercutir: 5.963,31 Euros.

3.—Familia herederos de don Antonio Sosa:

Doña Mercedes Peña Castro, don Antonio Sosa Peña, doña María del Carmen y doña Amparo Sosa Peña.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,1106193.

Coste estimado a repercutir: 3.716,10 Euros.

4.—Don Carlos García Bueno y doña Rosario Madroñal Benítez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,08081623.

Coste estimado a repercutir: 2.714,91 Euros.

5.—Familia Misa Álvarez, don José Misa Centeno y doña Ángeles García Barrera, doña Lorenza Álvarez Vime, doña Ana María Misa Álvarez y don David Misa Álvarez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,06481151.

Coste estimado a repercutir: 2.177,25 euros.

6.—Don Juan Mojica Ruiz, don Alejandro Javier Mojica Aguilar, doña Alicia María Mojica Aguilar, don José María Mateos Guerra, doña María de los Dolores Ruiz Algaba, doña María del Carmen Mateos Guerra, don Antonio Capitas Capitas, don Joaquín Lorence Huelva y doña Ana María Lara Centella.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,0576471.

Coste estimado a repercutir: 1.936,57 Euros.

7.—Don Antonio Morales Sánchez y doña Josefa Sánchez Castro.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,05614372.

Coste estimado a repercutir: 1.886,07 Euros.

8.—Don Francisco Mateos Domínguez y doña Carmen Mateos Guerra,

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,03978708.

Coste estimado a repercutir: 1.336,59 Euros.

9.—Don Salvador Jiménez Jiménez, doña Olivia Mateos Jiménez, don José Luís Guillén González y doña Estefanía Peña Romero.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,0332465.

Coste estimado a repercutir: 1.116,87 Euros.

10.—Gallego Sosa Promotores S.L.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,03221974.

Coste estimado a repercutir: 1.082,38 Euros.

11.—Don José Morillo Sánchez, doña Caridad Castro Rios y doña Carmen Peña Jiménez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,02502168.

Coste estimado a repercutir: 840,57 Euros.

12.—Doña Encarnación Mateos Morales, doña María Dolores Rodríguez Mateos, don Francisco Javier Rodríguez Mateos, don Miguel Ángel Rodríguez Mateos y don José Manuel Rodríguez Mateos.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,01371442.

Coste estimado a repercutir: 460,72 euros.

13.—Don José María Jiménez Sánchez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,01261077.

Coste estimado a repercutir: 423,64 euros

14.—Mayespanda S.L.,

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,0104961.

Coste estimado a repercutir: 352,60 Euros

15.—Don José Luís Rodríguez Florindo, doña M.^a del Carmen Rodríguez Álvarez y doña Vanesa M.^a Rodríguez Álvarez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,01038447.

Coste estimado a repercutir: 348,85 Euros

16.—Don José Navarro Rodríguez y don Rafael Navarro Rodríguez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,01029276.

Coste estimado a repercutir: 345,77 euros

17.—Don Manuel Seda Alfonso y D.^a Carmen Mateos Castro.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,00950363.

Coste estimado a repercutir: 319,26 Euros

18.—Doña Rosario Peña Antúnez, don José María León Peña, don Leocadio León Peña y doña Manuela León Peña.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,00944183.

Coste estimado a repercutir: 317,19 Euros

19.—Don Manuel Peña León y D.^a Rosario Santos Sánchez.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,00927643.

Coste estimado a repercutir: 311,63 Euros

20.—Don Francisco Rodríguez Ávila y doña Rafaela Gandara Ortiz.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,00709904.

Coste estimado a repercutir: 238,48 Euros

21.—Don Juan Carrión Marín y doña Dolores Ortega Moral.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,00655604.

Coste estimado a repercutir: 220,24Euros

22.—Don José Agustín García Madroñal.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,00458976.

Coste estimado a repercutir: 154,19Euros

23.—Don José Antonio Rodríguez Carrión y doña María del Carmen Navarro León.

Cuota de Urbanización del Sector núm. 9: 0,00274288.

Coste estimado a repercutir: 92,14 Euros

Total de costes estimativos a repercutir 33.593,60 Euros.

Ámbito: El propio que las Normas Subsidiarias de Planeamiento otorga en su art. 87 al Plan Parcial del Sector 9, estando los terrenos incluidos en este sector en el término municipal de Mairena del Alcor al oeste del casco urbano y con fachada a la prolongación de la avenida de Blas Infante de Mairena del Alcor. Estando afectados a estos terrenos por el convenio suscrito con la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el 16 de junio del 2004.

Objeto: La gestión, ejecución, financiación y la justa y equitativa distribución de las cargas derivadas de las obras o instalaciones contenidas en el Proyecto y anexo de Red de Distribución Subterránea de media Tensión y Centro de Transformación Tipo Interior de 2x630 KVA perteneciente al Plan Parcial Sector núm. 9 Residencial Gandul, como obras de urbanización. El Proyecto y su anexo fueron aprobaos por los Consejos de Gobiernos de la GMU de fecha 18 de febrero y 31 de julio del 2008 y redactado por el Ingeniero Industrial de la GMU don Sebastián Retamino Jiménez

Plazo de vigencia: Hasta la recepción de las obras de urbanización correspondientes a la ejecución del Centro de Transformación y de las redes de Distribución Subterránea referidas y la liquidación definitiva de los gastos de urbanización devengados por la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público, previo deposito del Convenio Urbanístico en el Registro de Convenios Urbanísticos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía en relación con el art. 30.2.3.^a del mismo texto legal.

En Mairena del Alcor a 25 de febrero de 2009.—El Presidente, Antonio C. Gavira Moreno.

253W-3205

OSUNA

Doña Rosario Andújar Torrejón, AlcaldesaPresidenta de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del uso, conservación y protección de los caminos rurales del municipio de Osuna, así como el inventario de caminos que se anexa a la ordenanza.

El expediente que se tramita permanecerá expuesto al público en la oficina del Centro de Información y Tramitación Informativa (CITA) de este Ayuntamiento, sito en calle San Francisco número 5 (galería comercial plaza de abastos), durante

treinta días, contando a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

En Osuna a 22 de mayo de 2009.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andujar Torrejón.

8W-7749

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

Lista de aspirantes admitidos/excluidos a diversas plazas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las Bases de la convocatoria, por Decreto de Alcaldía número 1364/2009, de 15 de junio de 2009, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para proveer como funcionarios de carrera y personal laboral fijo, las siguientes plazas incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento:

Personal funcionario

1. *Una plaza Asesor Jurídico.*

— Aspirantes admitidos:

Amuedo Valderas, Isaac Manuel
Claro Fabrellas, Ana Isabel
De Thena Garrote, Ángela
Fuentes Pérez, María Dolores
García Barragán, Irene
García Jódar, Eligio
López Fernández, Carolina
Macías Sañudo, María Gema
Molina Álvarez, María Dolores
Muñoz Begines, María Amparo
Puertas Díaz, Carmen María
Rodas Morales, Juana

— Aspirantes excluidos:

Ninguno.

2. *Una plaza Arquitecto Técnico.*

— Aspirantes admitidos:

Aparicio Rodríguez, Gracia María
Bohorquez Pérez, Rocío
Berbel Velasco, Esther
Borrachero Prado, Antonio
Corrales González, María Nieves
Cruz Gómez, Ana Isabel
Delgado González, Omar
Díaz Rubiales, Raúl
Domínguez Mantero, Francisco
García Herrero, José Manuel
García Muñoz, David Jesús
García Serrano, Leandro
Garzón Soto, Ángel
Gómez Carabante, Yolanda
González Parejo, José Manuel
González Tenorio, Isabel
Gutiérrez Montes, Rafael
León González, Irene
Lora Fernández, Antonio
Martín Baonza, Carlos
Montero Serrano, Yolanda
Montejo De Ancos, Ramón
Peral Vargas, Daira
Robles Fernández, Vanesa
Rodríguez Peña, José María
Sánchez-Noriega Gómez, Miguel
Serrano Barea, José Rafael
Sigüenza Sabater, Oscar
Tamashiro Comesaña, Doris Nancy
Vidal Cíaz, Yolanda

— Aspirantes excluidos:

Ninguno.

3. *Una plaza Administrativo Administración General.*

— Aspirantes admitidos:

Andrades Castro, Rosa María
Barcelona Benítez, Juan Ignacio
Barroso Vera, Dolores
Beato Galván, Víctor Manuel
Busto Calvo, Milagros
Claro Fabrellas, Ana Isabel
Del Castillo Luque, Cayetano
Domínguez Mantero, Francisco
Estevez Macías, Juan Ramiro
Fernández Romano, Juan Manuel
Fuentes Pérez, María Dolores
García Brieva, Begoña
García González, Carmelo José
García Gutiérrez, Joaquín
Hidalgo Varela, Miguel
Jurado Cabello, Rocío
López Barrera, Elvira Inmaculada
López Gago, Nuria
Macías Sañudo, María Gema
Martínez Durán, Ana María
Muñoz Sevaquevas, Ignacio
Nuñez Ceballos, Inmaculada
Pérez Cid, María José
Reyes García, Sonia
Robles Brioso, Belén María
Ruiz Serrano, María Luisa
Salguero Martín, Jorge
Sánchez Aragón, Antonio Manuel
Sanchez Fernández, Antonio
Sánchez González, Antonio
Saúl Sanarella, Andrea

— Aspirantes excluidos:

Ninguno.

4. *Una plaza Auxiliar Administración General minusválido.*

— Aspirantes admitidos:

Arrieta Olazábal, Iñaki
Campaña Campaña, Rafael
Chimeno Márquez, Jesús
De La Casa Gutiérrez, Alicia
Gavira Escalera, Manuel
Patricio Martínez, Gregorio
Pérez Ortega, Miguel Ángel
Ruiz Guzmán, Alberto
Salas Simeón, José Joaquín

— Aspirantes excluidos:

Sánchez Rodríguez, Miguel Ángel.
Motivo: Falta Derecho examen
Sánchez Tarazona, Victoriano Manuel.
Motivo: Falta Derecho examen.

Personal laboral fijo

1. *Una plaza Trabajador/a Social.*

— Aspirantes admitidos:

Álvarez Romero, Montaña
Atencia González, Beatriz
Benítez Almagro, Mercedes
Bolaños Torres, Cristina
Calvo-Rubio Jiménez, Noelia
García Castellano, Patricia Fernanda
Gavira García, María Nieves
Grima Bretón, Rocío Del Pilar
Jiménez Pérez, Bárbara Zahara
Jiménez Vera, Verónica
Ojeda Ruiz María José
Pérez Alba, Juan Ciro
Rubio Bueno, Consolación
Ruiz Morales, Jessica
Sánchez Núñez, Gracia María
Vázquez Guerrero, Virginia Cristina
Vela López, Antonio

- Aspirantes excluidos:
Ninguno.
2. *Una plaza de Auxiliar Ayuda Domicilio.*
- Aspirantes admitidos:
Begines Estévez, María
Domínguez Rincón, María Dolores
Patarro Alcázar, María Cinta
Rincón Cruz, Mercedes
Rodríguez Brenes, María José
Zúñiga Pérez, Rocío
- Aspirantes excluidos:
Sánchez Rodríguez, Miguel Ángel.
Motivo: Falta derecho examen.
3. *Una plaza Notificador Vigilante minusválido.*
- Aspirantes admitidos:
Campaña Campaña, Rafael
Laínez Sollo, José Manuel
Lechuga Gallego, Juan Ramón
Martín Barea, Francisco José
- Aspirantes excluidos:
Sánchez Rodríguez, Miguel Ángel.
Motivo: Falta Derecho a examen.
Sánchez Tarazona, Victoriano Manuel.
Motivo: Falta Derecho a examen.
5. *Una plaza Operario Jardinería.*
- Aspirantes admitidos:
Báez Villa, José Manuel
Fernández Coto, Francisco
Gordillo De Los Reyes, Fernando
Gutiérrez Pulido, Rafael Daniel
Hidalgo Calzada, Sebastiana
Lozano Sánchez, Sofía
Manchado Porcel, Juan Jesús
Martín Pérez, Miguel
Trujillo Sánchez, Francisco Javier
- Aspirantes excluidos:
Ninguno.
6. *Una plaza Peón Mantenimiento.*
- Aspirantes admitidos:
Arcos Bermejo, Miguel Ángel
Ayala Bernal, Juan José
Báez Villa, José Manuel
Begines Gutiérrez, José
Manchado Porcel, Juan Jesús
Santos León, Germán
Valle Hidalgo, Fernando
- Aspirantes excluidos:
Ninguno.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haga pública esta lista en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Palacios y Villafranca a 16 de junio de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Maestre Acosta.

11W-9143

PRUNA

Por resolución de la Alcaldía del día 11 de julio de 2007, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Especial de la Unidad de Actuación CR-3 La Charcona promovido por Showcase

Developments, S.L. y tras el trámite de información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia número 213, de 13 de septiembre de 2007 y en el diario El Correo de Andalucía de 12 de noviembre de 2007, sin que se hayan presentado alegaciones, y contando con el informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de febrero de 2009 acordó su aprobación definitiva.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde esta publicación, o cualesquiera otro que estime por conveniente.

Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito del Plan Especial en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, a continuación se hacen públicas las disposiciones que constituyen sus normas urbanísticas.

ORDENANZAS REGULADORAS

Artículo 1. *Normativa de aplicación*

Serán de aplicación en el presente Plan Especial de Reforma Interior CR-3 La Charcona, para la zona residencial, en toda su integridad, las Ordenanzas del PGOU de Pruna (Sevilla), correspondientes a la Zona de Extensión, recogidas en el artículo 106 del Capítulo segundo del Título V (Zona de Extensión de Viviendas Unifamiliares), así como las Normas de Edificación en general de sus normas urbanísticas.

Para las zonas Industrial-comercial e Industrial-transformación, así como para la de Equipamiento comunitario, serán de aplicación los artículos 110, 111 y 112 respectivamente, del Capítulo segundo del Título V de las Normas Urbanísticas del PGOU Municipal de Pruna.

Artículo 2. *Vigencia, revisión y modificaciones*

2.1. El presente Plan Especial entrará en vigor el día de la publicación de su aprobación definitiva y tendrá vigencia indefinida, salvo revisión o modificaciones que le puedan ser introducidas.

2.2. Para su revisión o modificación se tendrá en cuenta lo establecido por la Ley del Suelo y sus Reglamentos.

En Pruna a 18 de mayo de 2009.—La Alcaldesa, M.^a Eugenia Rodríguez Romero.

20W-7001

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don Antonio Torres Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, acordó con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-9, en C/ Colón, instruido a instancias de doña María Gutiérrez Fernández y doña María Josefa Gutiérrez Mantero, Presidenta y Secretaria de la Junta de Compensación de la UE-9, constituida a estos efectos, y redactado por el Arquitecto don

Alfonso Luis Ortega Sánchez, así como someter el expediente a un trámite de información pública por espacio de veinte días, a fin de que quienes se encuentren afectados puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en La Puebla de los Infantes a 11 de junio de 2009.—El Alcalde, Antonio Torres Molero.

20W-8754

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación del Convenio para la cesión de terrenos destinados a la 2.ª fase del vial denominado Avda. del Junquillo, rectificando el mismo, mediante acuerdo de Pleno de fecha 6 de marzo de 2009, quedando el referido convenio con el siguiente contenido:

Partes del convenio: De una parte, don Antonio Valverde Macías, con DNI 28886178-H, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras, cargo para el que fue nombrado por el Pleno el 16 de junio de 2007, representando al mismo, asistido del Sr. Secretario General, don Francisco Macías Rivero, que comparece al acto de la firma, a los solos efectos de dar fe.

Doña María de la Oliva Macías Montes, con NIF 27.650.954-D, y domicilio en calle Manuel González Valverde número 5, de Salteras (Sevilla), como titular de la parcela del catastro de urbana de Salteras número 5750402QB5455S0001SO.

Don Antonio Macías Montes, con NIF 27.651.024X y domicilio en calle Velarde núm. 34, de Salteras (Sevilla), como titular de la parcela del catastro de urbana de Salteras número 5750401QB5455S0001EO.

Doña Trinidad Macías Montes, con NIF 27.651.061 R y domicilio en calle Velarde núm. 24, de Salteras (Sevilla), titulares de la parcela del catastro de urbana de Salteras número 5750403QB5455S0001ZO.

Objeto del convenio: El objeto del convenio es la obtención anticipada de los terrenos destinados a la ejecución de 2.ª fase vial frente a PPR 3 para la ejecución del vial denominado Avda. del Junquillo, aceptando, como compensación el reconocimiento de una reserva de aprovechamiento urbanístico en el Sector PPR 3 o cualquiera otro ámbito de actuación en que queden incluidos los terrenos en el futuro Plan General de Ordenación Urbanística.

Ámbito: La obtención de terrenos afecta:

A 356 m² pertenecientes a la parcela del catastro de urbana de Salteras número 5750403QB5455S0001ZO.

A 232,74 m² pertenecientes a la parcela del catastro de urbana 5750402QB5455S0001SO. A 177,02 m² pertenecientes a la parcela del catastro de urbana 5750401QB5455S0001EO.

Plazo: El presente convenio queda sujeto a condición resolutoria que los interesados podrán ejercitar transcurridos tres años desde su firma, si en dicho plazo no ha sido aprobada definitivamente la ordenación pormenorizada del PPR 3 o del sector en el que el Plan General de Ordenación Urbana incluya los terrenos afectados por las obras de la II Fase del Camino del Junquillo, por causa no imputable a los propietarios.

Asimismo se fija el plazo de desde la constitución de la presente reserva de aprovechamiento sin que hayan podido materializar su derecho por causas no imputables a los mismos, para solicitar la compensación económica mediante la expropiación.

Asimismo, se hace saber que el convenio se ha suscrito por las partes entre el 13 de marzo de 2009. Tras su firma se ha inscrito en el Registro de Instrumentos de planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, al folio 37, de la Sección II de Convenios urbanísticos.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán los interesados interponer con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, ante el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992. Igualmente podrá interponer recurso extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el art. 118 de la misma norma, ante el Pleno, aún cuando éste sea firme en vía administrativa. Si optara por no recurrir en la vía administrativa, podrá acudir a la vía jurisdiccional, interponiendo el recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Salteras a 4 de mayo de 2009.—El Alcalde, Antonio Valverde Macías.

253F-6549-P

TOMARES

Aprobado por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2009, el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se considera parte integrante del contrato de las obras incluidas en el PI de 2009, con el número 51, "Proyecto de Ejecución 5ª fase reurbanización de viarios públicos de Las Almenas 2ª fase en Tomares", con un presupuesto base de licitación IVA excluido, de 162.508,62 euros, se anuncia la licitación del mismo para la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, con más de un criterio de adjudicación, conforme a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tomares.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo y Obras Públicas.
2. *Objeto del contrato y plazo de ejecución del mismo:*
 - a) Descripción del objeto: "Proyecto de ejecución 5ª fase reurbanización de viarios públicos de Las Almenas 2ª fase en Tomares".
 - b) Situación: Las Almenas 2ª fase en Tomares.
 - c) Plazo de ejecución: Seis meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto. Oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación.
4. *Presupuesto base de licitación:* 162.508,62 euros, IVA excluido.
5. *Garantías:*
 - Provisional: 4.875,26 euros.
 - Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación.
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tomares. Oficina de Información al Ciudadano.
 - b) Domicilio: Calle de la Fuente número 10.
 - c) Localidad y código postal: Tomares 41940.
 - d) Teléfono: 954159210.
 - e) Telefax: 954153854.
 - f) Perfil de contratante (www.tomares.es).
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Criterios que se valorarán mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas establecidas en el pliego.

Proposición económica 50 puntos.

Contratación mano de obra desempleada 30 puntos.

Compromiso de asumir el precio de la coordinación en materia de seguridad y salud en fase de ejecución 20 puntos.

9. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las catorce horas. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado o día inhábil, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Tomares.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

10. *Apertura de las ofertas:* Ayuntamiento de Tomares, calle de la Fuente número 10. Tomares (Sevilla).

– Apertura sobre 1: A las 11.00 horas del tercer día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– Apertura sobre 2: En acto público a las 12.00 horas del mismo día apertura de los sobres 1.

11. *Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario. (hasta 100 euros).

12. *Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.tomares.es.

En Tomares a 19 de junio de 2009.—El Alcalde, Jose Luis Sanz Ruiz.

8W-8769-P

TOMARES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público notificación de denuncia de expedientes sancionadores que se detallan, notificado por el Órgano Instructor del mismo, que no ha sido posible realizar la notificación del acuerdo de inicio, en los expedientes que se citan, al interesado que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación por dos ocasiones en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obrantes se encuentra custodiado en la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Tomares, ante el cual le asiste el derecho de alegar mediante escrito presentado en el Registro General de éste Ayuntamiento, lo que en su defensa estime conveniente.

Contra el acuerdo de inicio de este acto que se notifica con la presente, dispondrá de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.º 1 del Reglamento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas, y para proponer las pruebas que convengan a su derecho, pudiendo, en el referido plazo, solicitar vista de lo actuado, y advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones, el presente Acuerdo puede considerarse como propuesta de resolución a los efectos de los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Se advierte que transcurrido dicho plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Número expediente: 018/09.

Denunciado: Mesa García, Alfonso.

DNI: 52694353L.

Domicilio: Avda. Andalucía número 16, 41940 Tomares.

F. denuncia: 28/04/2009.

Precepto infringido: Art. 16.2 OM. Protec. Calidad Medioambiental.

Cuantía: Desde 6 hasta 59 euros.

Tomares a 2 de julio de 2009.—El Instructor, Juan Manuel Hueso González.

11W-9495

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es